



DEPARTMENT OF ECONOMIC SECURITY

Your Partner For A Stronger Arizona

# Unemployment Insurance Benefits Q&As



## COVID-19 y Beneficios del Seguro de Desempleo Departamento de Seguridad Económica de Arizona

### Preguntas y Respuestas

El Departamento de Seguridad Económica de Arizona (DES por sus siglas en inglés) está comprometido a garantizar que los arizonianos obtengan la ayuda que necesitan. Las siguientes preguntas reflejan los requisitos del programa según la ley actual. Sin embargo, estamos monitoreando posibles cambios en las leyes y reglamentos federales y estatales, que pueden afectar la financiación, la elegibilidad y los requisitos para el seguro de desempleo. Si se promulgan cambios, DES actualizará los requisitos de su programa lo antes posible.

#### **Pregunta: ¿Los trabajadores afectados por COVID-19 calificarán para beneficios de desempleo?**

Respuesta: Si. DES alienta a las siguientes personas afectadas por COVID-19 a solicitar Beneficios del Seguro de Desempleo:

- Individuos cuyo empleador ha cesado o reducido sus operaciones de manera permanente o temporal debido a COVID-19, resultando en una reducción de salarios;
- Individuos que, debido a los requisitos de que el individuo esté en cuarentena, están separados del empleo y no tienen ninguna baja por enfermedad disponible, incluso si el individuo tiene la expectativa de regresar al trabajo después de que termine la cuarentena;
- Individuos que dejan el empleo debido a un riesgo de exposición o infección y son miembros de una población que es particularmente susceptible al COVID-19;
- Individuos que dejan el empleo para cuidar a un familiar infectado con COVID-19; o
- Individuos que por cualquier otro escenario están separados del trabajo por razones relacionadas con COVID-19.

#### **Pregunta: ¿Cuándo deben solicitar beneficios los individuos afectados por COVID-19?**

Respuesta: Los individuos deben presentar su solicitud lo antes posible después de su último día de trabajo (las solicitudes no pueden presentarse mientras una persona todavía está trabajando, incluso si saben que su empleo terminará pronto).

#### **Pregunta: ¿Cómo pueden los individuos solicitar beneficios de desempleo?**

Respuesta: La forma más rápida y fácil de solicitar es en línea en [www.azui.com](http://www.azui.com) a cualquier hora entre las 12:00 a.m. del domingo y las 6:00 p.m. el viernes. Los individuos sin acceso a Internet deben llamar al 1 (877) 600-2722. Las copias de las solicitudes también están disponibles en el centro de documentos (UB-105 Reclamo Inicial para Seguro por Desempleo en Arizona) en [www.azui.com](http://www.azui.com).

Un individuo puede saber que su solicitud se completa con éxito al llegar al final de la solicitud, certificar que las declaraciones hechas en la solicitud son verdaderas y recibir un número de confirmación.

**Pregunta: ¿Qué información se necesita para solicitar?**

Respuesta: Al presentar una solicitud para un reclamo inicial, los individuos deberán proporcionar su número de Seguro Social, dirección postal, condado de residencia y, si está disponible, su licencia de conducir o número de identificación emitido por el estado. Además, necesitarán la siguiente información sobre su historial laboral:

- Los nombres, direcciones y números de teléfono de todos los empleadores de los últimos 18 meses, incluida la dirección postal y el número de teléfono correctos del empleador más reciente
- El último día trabajado inmediatamente antes de presentar el reclamo de Seguro de Desempleo (UI por sus siglas en inglés)
- Monto (antes de las deducciones) y la fecha de cualquier pago por indemnización por despido, vacaciones, día festivo o baja por enfermedad no utilizada
- El nombre y el número local de su sindicato, si corresponde
- Número de registro de extranjero, si corresponde
- Copia # 4 del formulario DD 214 si fue liberado del servicio militar en los últimos 18 meses
- SF 8 o SF 50 si fue empleado en el servicio Civil Federal en los últimos 18 meses
- Fecha de inicio y monto del beneficio mensual de cualquier pensión (que no sea el Seguro Social), necesitará la fecha de inicio de la pensión y el monto del beneficio mensual

**Pregunta: ¿Qué soy elegible para recibir si califico para los beneficios?**

Respuesta: DES puede proporcionar a las personas que han perdido su trabajo sin culpa propia un estipendio semanal de hasta \$240 por hasta 26 semanas, para complementar los ingresos perdidos mientras buscan empleo.

**Pregunta: ¿Cuánto tiempo puedo recibir beneficios de desempleo?**

Respuesta: Actualmente, un individuo puede recibir beneficios de desempleo por un máximo de 26 semanas. Dependiendo de las condiciones económicas dentro del estado, esta duración puede alargarse en el futuro.

**Pregunta: ¿Cuánto tardan en procesarse los reclamos?**

Respuesta: DES está haciendo todo lo posible para obtener los beneficios de los arizonianos lo antes posible. Sin embargo, DES está experimentando una afluencia de reclamos debido a COVID-19 y los tiempos de procesamiento pueden variar. Además, si hay problemas con el reclamo, como información incompleta, el procesamiento del reclamo puede demorar hasta 21 días.

**Pregunta: ¿Cómo recibe un individuo los beneficios?**

Respuesta: El depósito directo está disponible en [www.AZUI.com](http://www.AZUI.com). Los solicitantes también pueden recibir una Tarjeta de Pago Electrónico (EPC por sus siglas en inglés) emitida por Bank of America (los solicitantes que hayan recibido UI en menos de 3 años o que actualmente reciban manutención infantil, no recibirán una tarjeta EPC nueva). La tarjeta EPC tendrá un saldo cero hasta que se procese el primer pago de beneficios del solicitante.

**Pregunta: ¿Cuándo puedo esperar recibir el pago de mis beneficios?**

Respuesta: DES está haciendo todo lo posible para obtener los beneficios de los arizonianos lo antes posible. Sin embargo, DES está experimentando una afluencia de reclamos debido a COVID-19 y los tiempos de procesamiento pueden variar. Además, si hay problemas con el reclamo, como información incompleta, el procesamiento del reclamo puede demorarse. Antes del aumento en el volumen de reclamos, los pagos se realizaban, en promedio, dentro de 14 días calendario después de que los beneficios hayan sido procesados y aprobados.

**Pregunta: Si un empleador impone una cuarentena obligatoria a un empleado debido a COVID-19, ¿serán elegibles para beneficios de desempleo?**

Respuesta: En la mayoría de los casos, sí. Nuevamente, los factores de cada circunstancia son importantes. Si el empleador requería que la persona se quedara en casa, no ofrecía teletrabajo y no ofrecía compensación, la persona podría ser elegible para beneficios si cumple con los criterios de elegibilidad monetarios y semanales.

**Pregunta: ¿Qué está haciendo DES para dar cabida a los solicitantes afectados por COVID-19?**

Respuesta: DES está desarrollando asistencia para la solicitud de personas afectadas por COVID-19. Las leyes federales y estatales sobre los requisitos de elegibilidad también están cambiando en respuesta a COVID-19. DES está analizando los impactos de estos cambios y actualizará sus requisitos en consecuencia. Estos pueden continuar cambiando a medida que evoluciona la respuesta del gobierno a COVID-19.

**Pregunta: ¿Qué son los beneficios parciales de desempleo?**

Respuesta: Un individuo puede ser elegible para beneficios de desempleo parcial, incluso si está trabajando, si gana menos del monto del beneficio semanal (entre \$187 y \$240) y cumple con los requisitos de los [criterios de elegibilidad monetarios y semanales](#).

**Pregunta: ¿Tengo que buscar trabajo cada semana si me han suspendido?**

Respuesta: Los empleados suspendidos que han sido separados del empleo son elegibles para beneficios de desempleo siempre que cumplan con el otro requisito de elegibilidad para beneficios. Efectivo a partir de la semana de beneficios el 8 de marzo de 2020, el DES está instituyendo una suspensión temporal de emergencia del requisito de "búsqueda activa de trabajo". Lo que esto significa es que ya no se requerirá que el individuo busque trabajo y solicite otro empleo, mientras recibe beneficios del seguro de desempleo.

**Pregunta: ¿Qué sucede después de completar el proceso de solicitud?**

Respuesta: Dentro de aproximadamente una semana de presentar un reclamo inicial, los solicitantes recibirán información de DES por correo. Deben imprimir, firmar y devolver el Certificado de Entendimiento a la dirección o número de fax que figuran en el formulario. Si DES necesita más información para procesar el reclamo, se enviará al solicitante un cuestionario adicional para completar y enviar de vuelta.

**Pregunta: ¿Hay más requisitos que deba cumplir después de presentar la solicitud?**

Respuesta: Sí. Para mantener los beneficios, los solicitantes, incluidos los afectados por COVID-19, deben presentar un reclamo semanal visitando nuestro sistema de reclamos en línea en [www.AZUI.com](http://www.AZUI.com). La semana comienza un domingo y termina el sábado. Se alienta a los solicitantes a revisar la guía proporcionada en el sistema de reclamos en línea al pasar el cursor sobre el ícono del signo de interrogación inmediatamente adyacente a cada pregunta requerida. También se ha proporcionado orientación para incluir ejemplos específicos de escenarios relacionados con COVID-19 que impactan a los reclamantes.

DES está analizando los cambios en la orientación estatal y federal y actualizando sus requisitos de elegibilidad en consecuencia. Estos requisitos pueden seguir cambiando a medida que evoluciona la respuesta del gobierno a COVID-19.

Los solicitantes también se registran automáticamente en la base de datos de empleos más grande de Arizona, Arizona Job Connection ([www.AZJobConnection.gov](http://www.AZJobConnection.gov)). Al completar su registro, los solicitantes pueden crear un currículum digital, buscar trabajo y ser emparejados con empleadores contratantes.

**Pregunta: ¿Dónde pueden los solicitantes encontrar información adicional sobre el programa de desempleo de DES?**

Respuesta: Puede encontrar información adicional sobre los Beneficios de Desempleo de Arizona visitando [www.AZUI.com](http://www.AZUI.com).

**Pregunta: ¿Soy elegible para beneficios de UI si soy independiente o autónomo?**

Respuesta: El empleo, para fines de cobertura de UI, es el empleo de trabajadores que trabajan para otros por un salario; no incluye trabajo por autónomo o trabajo independiente. Actualmente, para calificar para UI, una persona debe haber trabajado para un empleador que pagó el impuesto de desempleo. El individuo debe haber ganado salarios equivalentes a \$ 4,680.00 en un trimestre calendario y al menos la mitad de eso en otro trimestre calendario del período base, que son los últimos 18 meses. El Departamento está monitoreando de cerca toda la nueva orientación estatal y federal a medida que esté disponible. La política se actualizará rápidamente para adoptar los procedimientos aplicables en relación con COVID-19.

**Pregunta: ¿Dónde pueden los solicitantes de empleo obtener ayuda para encontrar empleo?**

Respuesta: El personal de ARIZONA @ WORK puede brindarle asistencia laboral gratuita para ayudarlo a volver a trabajar. Puede obtener más información sobre los servicios disponibles y ver una lista de trabajos con vacantes inmediatas visitando, [www.ARIZONAatWORK.com](http://www.ARIZONAatWORK.com).

**Pregunta: ¿Qué deben hacer los solicitantes si cometen un error en su solicitud?**

Respuesta: Si se comete un error después de enviar un reclamo, llame al 1 (877) 600-2722. Las reclamaciones no se pueden editar después de enviarlas.